

2021-406

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, PROMOVIDA MEDIANTE APODERADA JUDICIAL, POR EL SEÑOR WEIDER JOSÉ GUTIÉRREZ VANEGAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE EDAD GABRIELA GUTIÉRREZ ACOSTA CONTRA LA SEÑORA CAROLINA ACOSTA SÁNCHEZ. RADICACIÓN 2021-406.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.600.000,00
NOTIFICACIÓN DEMANDADA - Guía No. CU002300232CO	\$ 5.500,00
NOTIFICACIÓN ABUELA - Guía No. CU002242296CO	\$ 8.000,00
TOTAL	\$ 2.613.500,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Santiago de Cali, 17 de abril de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de abril de 2024. A Despacho liquidación de costas. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 374

Radicación No. 2021-406

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida mediante apoderada judicial, por el señor WEIDER JOSÉ GUTIÉRREZ VANEGAS, en representación de la menor de edad GABRIELA GUTIÉRREZ ACOSTA contra la señora CAROLINA ACOSTA SÁNCHEZ, pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, conforme a lo ordenado en la sentencia proferida dentro del mismo.

Al respecto, dispone el Art. 366-1 del C.G.P., que corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por secretaría, dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida mediante apoderado judicial, por el señor WEIDER JOSÉ GUTIÉRREZ VANEGAS, en representación de la menor de edad GABRIELA GUTIÉRREZ ACOSTA contra la señora CAROLINA ACOSTA SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

C.Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 65

Fecha: 19 de abril de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804432657ce33d22272f7f9aa527a169997e77f5bce23e0029570e538c5e3e48**

Documento generado en 18/04/2024 04:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>